



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

**Pólizas Especiales**

**Póliza de Seguro de Daños**

**Página 1 de 3**

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>324359645</b>	00000	0

Nombre y domicilio del Contratante	Ubicación
<b>ROMA ENERGY MEXICO, S. DE R.L.DE C.V.</b>  CALLE PRESIDENTE MASARYK, 61-901B-102 , POLANCO, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL  C.P.11560      Teléfono: 44903225      Código Cliente: 65488644      RFC: REM160216JL9	0

Número de Referencia:		Número de Referencia Cliente: XX706672 2019-03			
Tipo de Administración	Moneda	Canal de Cobro		Forma de Pago	
	Dólar Americano	Intermediario		Anual	
Ubicaciones	Fecha de Expedición	Duración en días		Vigencia	hasta las 12 hrs del
1	Día Mes Año 23 04 2019	366			Día Mes Año 25 04 2020
		desde las 12 hrs del			
		Día Mes Año			
		25 04 2019			

Prima Póliza Actualizada

Prima Neta del Seguro	Recargos	Derechos de Póliza	I.V.A. 11%	I.V.A. 16%	Prima Total
56,410.26	0.00	175.00	0.00	9,053.64	65,638.90
Prima del Movimiento					
Prima Neta del Seguro	Recargos	Derechos de Póliza	I.V.A. 11%	I.V.A. 16%	Prima Total
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Primer Recibo			Recibos Sucesivos		
65,638.90			0.00		

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

CONTENIDO DE POLIZA

Carátula de la póliza

Detalle de coberturas

Clausulado

<b>Unidad Productora</b>	<b>Centro Regional</b>
0433 0433 LOZANO Y ASOC ASES PROF	Sureste

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite gnp.com.mx



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales

**Póliza de Seguro de Daños**

**Página 2 de 3**

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	324359645	00000	0

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

**Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.**

*“ Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.”*

**Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx), puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.**

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx), o bien llamando del área metropolitana al teléfono 5227 9000 o del Interior de la República al 01 800 400 9000.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 01 800 400 9000 desde el Interior de la República, o al correo electrónico: [unidad.especializada@gnp.com.mx](mailto:unidad.especializada@gnp.com.mx); o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53400999 desde la Ciudad de México o al 018009998080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) o visite la página [condusef.gob.mx](http://condusef.gob.mx).

*“ En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_.”*

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

**Pólizas Especiales**

**Póliza de Seguro de Daños**

**Página 3 de 3**

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>324359645</b>	00000	0

**ESPECIFICACIÓN VERSIÓN 0**

SE ANEXA ESPECIFICACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA.

**FIN DE LA ESPECIFICACIÓN.**

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



Grupo Nacional Provincial S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales  
Responsabilidad Ambiental

Póliza de Seguro de Daños

Página: 1 de 16

Clave de Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	324359645	0000	0

**Condiciones Especiales para adherirse y formar parte de la presente póliza No. 324359645 V.0, expedida por Grupo Nacional Provincial, S.A.B. a favor de: Roma Energy México, S.R.L. De C.V.**

**Datos generales**

**TIPO:** Seguro de Responsabilidad Ambiental.

**PÓLIZA ORIGINAL** Póliza de Responsabilidad Medioambiental – ASPLAT MEX 0417

**ASEGURADO ORIGINAL:**

Roma Energy México, S.R.L. De C.V.  
Presidente Masaryk 61 interior 901 B-102  
Col. Polanco, Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México. CP. 11560

**ASEGURADO ADICIONAL:**

Corporativo Conlou, S.A. de C.V.  
Servicio de Obra y Construcción Mexsur, S.A. de C.V.  
Isa Data, S.A. de C.V.  
Energy On Shore Services, S.A. de C.V

**VIGENCIA:** A partir del 25 de Febrero de 2019 al 25 de Febrero de 2020  
12:01 a.m. hora local para ambas fechas.

**MONEDA:** USD

**INTERÉS ASEGURADO:**

Indemnizar al ASEGURADO las sumas que esté legalmente obligado a pagar con ocasión o a consecuencia de cualquier pérdida, daño o reclamo derivado de la contaminación que ocasione con motivo LAS COBERTURAS previstas en la PÓLIZA ORIGINAL según se describen en la sección LAS COBERTURAS a continuación.

Este seguro se basa en la información de suscripción suministrada por el asegurado al asegurador según lo establecido en LAS COBERTURAS.

**BASE DE COBERTURA:**

Claims-Made y reportado con retroactividad a la fecha de inicio de la póliza. Este seguro se responsabilizará de las indemnizaciones por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza, siempre que la reclamación se formule por primera vez y por escrito al ASEGURADO ORIGINAL o al ASEGURADO en el curso de dicha vigencia.

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



Grupo Nacional Provincial S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales  
Responsabilidad Ambiental

**Póliza de Seguro de Daños**

Página: 2 de 16

Clave de Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	324359645	0000	0

**FECHA DE RETROACTIVIDAD:** 25 de Abril de 2019

**COBERTURAS:** **RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN**  
Responsabilidad Civil resultante de lesión corporal, daño material, o costos de limpieza por o a consecuencia de contaminación resultante de actividades descrito a continuación, según la PÓLIZA ORIGINAL salvo expresamente excluido, sub-limitado o condicionado en este slip.

**Actividades en Predios / Ubicación Aseguradas / Actividad del Asegurado**

Ubicación Asegurada	Actividad del Asegurado
Esta cobertura no se aplica	

**Actividades contratadas**

Desarrollo de actividades petroleras desarrolladas de conformidad con el CONTRATO PARA LA EXTRACCION DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA ENTRE COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS Y EL ASEGURADO (Contrato No.CNH-R01-L03-A16/2015), en el campo/área contractual Paraíso.

Los Activos asegurado incluyen:

NAME	TYPT OF WELL	DEPTH(MD)	AFE (usd)	COORDINATES	
PARAISO A0	EXPLORATORIO	2,914	2,323,300	X=485,246.45	Y=2,026,212.53
PARAISO A1	EXPLORATORIO	2,921	2,431,250	X=485,266.45	Y=2,026,212.53

Las actividades de desarrollo futuro son limitadas a la perforación de 3 pozos potenciales (Plan de Desarrollo y Programa Mínimo de Trabajo como contemplado en el contrato con CNH).

NAME	TYPT OF WELL	DEPTH (MD)	AFE (usd)	COORDINATES	
PARAISO A2	EXPLORATORIO	3,123	2,193,640	X=485,246.45	Y=2,026,202.53
PARAISO A3	EXPLORATORIO	3,624	2,273,250	X=485,246.45	Y=2,026,192.53
PARAISO A4	INYECTOR	3,403	2,400,400	X=485,266.45	Y=2,026,192.53

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



Grupo Nacional Provincial S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales  
Responsabilidad Ambiental

**Póliza de Seguro de Daños**

Página: 3 de 16

Clave de Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	324359645	0000	0

**Actividades de Transportación**

1. Vehículos Asegurados: La Cobertura No Se Aplica
2. Compañía autorizada Aseguradas: La Cobertura No Se Aplica

**COSTOS DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA**

Cualesquier costos de intervención de emergencia como resultado de cualquier evento de contaminación cubierto bajo los términos y condiciones de la PÓLIZA ORIGINAL.

**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR CONTAMINACIÓN**

Cualquier pérdida resultante de cumplimiento por parte del ASEGURADO ORIGINAL con cualquier acto administrativo ejecutivo expedido por una autoridad ambiental competente de conformidad con las leyes ambientales como resultado de cualquier evento de contaminación cubierto bajo los términos y condiciones de la PÓLIZA ORIGINAL.

**DEFENSA LEGAL**

Cualquier gasto de defensa judicial incurrido por el ASEGURADO ORIGINAL que está asociado con cualquier pérdida o reclamación cubierto dentro todos los términos y condiciones de la PÓLIZA ORIGINAL.

**LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:**

**USD 10, 000,000** por evento y USD 10, 000,000 en el agregado.

**SUBLIMITES:**

Costos de intervención de emergencia  
25% del LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

**DEDUCIBLE:**

USD 50,000 toda y cada reclamación

**TERRITORIO:**

México

**LEY Y**

**JURISDICCIÓN:**

La corte que tendrá jurisdicción en el caso de una disputa entre el ASEGURADO y EL ASEGURADOR y las leyes que aplicarán son las de México.

**CONDICIONES:**

- Refiérase al Anexo I
- Según texto de la PÓLIZA ORIGINAL
- La cobertura proporcionada bajo esta póliza operará en exceso de cualquier otra póliza con cobertura de contaminación súbita y accidental prevista en RC General o Control de Pozo / Gastos Extras Operadores OEE)

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



Grupo Nacional Provincial S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales  
Responsabilidad Ambiental

### Póliza de Seguro de Daños

Página: 4 de 16

Clave de Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	324359645	0000	0

#### EXCLUSIONES:

Cualquier indemnización entre el ASEGURADOR y el ASEGURADO estará sujeta a todas de las mismas exclusiones descritas o nombradas en la PÓLIZA ORIGINAL como sigue (ver a Anexo II para texto completo):

- Asbesto, Pintura de Plomo y Contaminantes Biológicos
- Carga en Reposo o Erróneamente Entregada
- Daño Material a Carga y Vehículos
- Responsabilidad Contractual
- Daño a Su Trabajo
- Responsabilidad Patronal
- Multas y sanciones.
- Actos Intencionales o Ilegítimos
- Incumplimiento
- Daño material a bienes de propiedad del asegurado
- Responsabilidad de Productos
- Condiciones de Contaminación Conocidas y Ausencia de Información
- Contaminantes de origen natural
- Abandono de Control
- Elevaciones de Categoría y Mejoras
- Tanques de Almacenamiento Subterráneo
- Guerra y Terrorismo
- Cambio en las Actividades Aseguradas
- OFAC
- Aceptación de cualquier obligación hecha por el asegurado sin el consentimiento previo del Asegurador
- Pérdida derivada de los servicios profesionales
- Gasto o costo por interrupción de negocio incurridos por el asegurado
- Daño moral
- Daños por nanotecnología y/o organismos genéticamente modificados
- Costos internos incurrido por el asegurado

#### OTRAS

#### CONDICIONES:

Los siguiéndoos Otras Condiciones a aplicar  
(ver a Anexo III para texto completo):

Renuncia de subrogación en automático como requerido por contrato.

- Se acuerda expresamente renuncia a todos los derechos de los aseguradores a subrogarse.

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



Grupo Nacional Provincial S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales  
Responsabilidad Ambiental

### Póliza de Seguro de Daños

Página: 5 de 16

Clave de Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	324359645	0000	0

Se acuerda expresamente a renunciar a todos los derechos del asegurado sobre toda y cada reclamación u compensación o reconvención en contra de dichas autoridades gubernamentales del Sector de Hidrocarburos, ya sea por medio de un endoso o de cualquier otra manera, en relación con cualquier tipo de responsabilidad de cualquiera de esas personas aseguradas en cualquiera de dichas políticas, en términos de las leyes y reglamentos aplicables.

Incluyendo, pero no limitado a la renuncia de subrogación en contra de las siguientes entidades:

- Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Energía
- Secretaria de Hacienda y Crédito Público
- Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del sector de Hidrocarburos
- Comisión Reguladora de Energía
- Fondo Mexicano del Petróleo para la estabilización y el Desarrollo

Reportes de Inspección y Verificación:

Se anota y acuerda que la Aseguradora deberá proporcionar a través del asegurado, a la CNH y la Agencia, todos los informes de inspección y verificación llevadas a cabo por los inspectores de la Aseguradora.

- Exclusión para cualquier contaminación identificada en la Línea Base Ambiental según su definición bajo contrato (Contrato No.CNH-R01-L03-A16/2015). Con referencia específica de sección 3.3 Etapa de Transición de Arranque, subpárrafo (d); y sección 13.4 Daños Preexistentes aplicará.

-Exclusión para cualquier contaminación o evento de contaminación resultando de las Actividades Petroleras que son prestado antes de la antes de la finalización de la Línea Base Ambiental como se requiere bajo contrato (Contrato No.CNH-R01-L03-A16/2015) aplicará Exclusión por cualesquiera costos asociados con el manejo y / o eliminación de suelos excavados no aptos para su reutilización en la ubicación del proyecto o manejo y disposición de cualquier vegetación desplazada durante las Actividades Constatadas cubiertas bajo los términos y condiciones de esta póliza. Esta exclusión no se aplicará a ninguna pérdida resultante de cualquier Evento de contaminación resultando de las Actividades contratadas cubiertas bajo los términos y condiciones de esta póliza

- Endoso Clausula de Otros Seguros

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



Grupo Nacional Provincial S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales  
Responsabilidad Ambiental

### Póliza de Seguro de Daños

Página: 6 de 16

Clave de Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	324359645	0000	0

La cobertura proporcionada por esta póliza será específicamente en exceso de cualquier otra póliza disponible al ASEGURAO ORIGINAL que otorgue cobertura para daños resultantes de contaminación súbita y accidental (listado de pólizas por ser indicado).

- Sujeto a todos los términos, condiciones y exclusiones de la PÓLIZA ORIGINAL, los siguientes coberturas y gastos son considerados:

- Daño ambiental, súbito o gradual.
- Responsabilidad Civil por contaminación, que comprende:
  - Lesión corporal o muerte.
  - Daño material a bienes de terceros
  - Costos de limpieza en predios de terceros
- Costos de limpieza en predios propiedad o en uso del Asegurado (con respecto de cualquier Ubicación Asegurado solamente)
- Costos de respuesta de emergencia.
- Gastos de defensa jurídica.
- Responsabilidad Administrativa que comprende:
  - Gastos de investigación y remediación de problemas ambientales que son requeridos por los reguladores ambientales.
  - Daños a los recursos naturales.

También se consideran los siguientes gastos:

- I. Atención a emergencias;
- II. Contención de contaminantes;
- III. Mitigación de impactos y daños ambientales;
- IV. Caracterización de sitios contaminados;
- V. Remediación de sitios contaminados, y
- VI. Restauración o Compensación Ambiental.

### NOTIFICACIÓN DE RECLAMOS:

Todo reclamo o correspondencia relacionada a un reclamo debe ser remitido inmediatamente

Todo reclamo o correspondencia relacionada a un reclamo debe ser remitido inmediatamente a la atención del ASEGURADO y la dirección de correo electrónico siguiente:

[Latam.environmental.claims@aspenn-insurance.com](mailto:Latam.environmental.claims@aspenn-insurance.com)

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



Grupo Nacional Provincial S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales  
Responsabilidad Ambiental

**Póliza de Seguro de Daños**

Página: 7 de 16

Clave de Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	324359645	0000	0

**GARANTIAS Y/O  
SUBJECTIVIDADES**

Hace parte integrante de este seguro toda la información de suscripción suministrada por el asegurado al asegurador y/o sus representantes.

En el evento que la póliza esta emitida requeriremos recepción y revisión de la póliza emitida por el cedente

El pago de la prima no liberará al ASEGURADO ORIGINAL de la entrega de la información solicitada.

**Condiciones de seguro:**

- Exclusión OFAC: Sera una causa de exclusión en el presente contrato si el asegurado, contratante y/o beneficiario fuere condenado mediante sentencia por cualquier delito vinculado con la producción, tenencia, trafico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos, encubrimiento y/o operaciones con recursos de procedencia ilícita, terrorismo y/o delincuencia organizada en territorio nacional o en cualquier país del mundo, con el que Mexico tenga firmado tratados internacionales referentes a lo establecido en el presente párrafo, o bien es mencionado en las listas OFAC (Office Foreign Assets Control) o cualquier otra lista de naturaleza similar.
- Las condiciones de este slip prevalecerán sobre las condiciones generales y particulares impresas en la póliza y de los endosos de riesgos y condiciones adicionales contratadas, en todo cuanto pudieran contraponerse.

**GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



Grupo Nacional Provincial S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales  
Responsabilidad Ambiental

**Póliza de Seguro de Daños**

Página: 8 de 16

Clave de Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	324359645	0000	0

**ANEXO I  
CLÁUSULAS GENERALES DE SEGURO**

En consideración a la promesa de pagar la prima de seguro se acuerda y se conviene que los términos, condiciones, definiciones, exclusiones y demás cláusulas establecidos en este Anexo 1 forman parte del presente contrato de seguro:

**CLÁUSULA DE CONTROL DE RECLAMOS**

No obstante cualquier cosa en contrario a lo contenido en este seguro, es una condición precedente a cualquier responsabilidad de los aseguradores bajo este seguro que:

- los aseguradores tendrán el único control del pago, investigación, defensa, negociación y/o ajuste de todos los reclamos.
- el asegurado, bajo conocimiento de cualquier reclamo y/o circunstancia que pueda originar y/o derivar en un reclamo contra la póliza original o este seguro, notificará a el/los asegurador/es y/o sus representantes en forma fehaciente inmediatamente y en ningún caso más allá de los 5 días laborales posteriores a tomar conocimiento de dicho reclamo y/o circunstancia que pueda originar y/o derivar un reclamo contra esta póliza;
- el asegurado proveerá a el/los asegurador/es y/o sus representantes toda la información conocida con respecto a cualquier reclamo/s, o posible/s reclamo/s notificados de acuerdo al inciso (b) de la presente cláusula, y deberán mantener al / a los asegurador/es y/o sus representantes completamente informado(s) en todo momento sobre el desarrollo de todo reclamo o posible reclamo;
- el/los asegurador/es tienen el derecho en cualquier momento a designar a un estudio liquidador (ajustador y/o abogado) para actuar en su representación a fin de controlar todas las negociaciones, ajustes y pagos en conexión con el/los reclamo o reclamos;
- el asegurado deberá cooperar con el/los asegurador/es y/o con cualquier persona y/o personas designadas por el/los asegurador/es en la investigación, ajuste y pago de tal reclamo;
- el asegurado no hará pago alguno que pueda afectar este seguro sin contar con la previa recepción del pago de el/los asegurador(es). Queda convenido que el asegurado no tiene obligación a pagar un reclamo hasta que el asegurador proporciona fondos para el asegurado a realizar el pago al Asegurado original.

**LSW 1001 – “RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES”**

Las obligaciones de los aseguradores que aquí suscriben conforme a los contratos de seguro a los cuales se suscriben, son individuales y no conjuntas, y están limitadas sólo a la medida de su participación individual. Los aseguradores participantes no son responsables por la suscripción de cualquier otro asegurador y/o asegurador y/o co-suscriptor, que por cualquier razón, deje de cumplir total o parcialmente con sus obligaciones.

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



Grupo Nacional Provincial S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales  
Responsabilidad Ambiental

**Póliza de Seguro de Daños**

Página: 9 de 16

Clave de Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	324359645	0000	0

**GARANTÍA DE PAGO DE LA PRIMA**

Salvo que se establezca algo diferente en este contrato de seguro, se garantiza que la prima de este seguro será pagada en su totalidad dentro de los TREINTA (30) días después de la fecha del inicio de la vigencia. En caso de incumplimiento de esta garantía de pago de la prima, este seguro se cancelará automáticamente desde el inicio de vigencia sin necesidad de aviso alguno por parte del asegurador.

**CLÁUSULA DE CANCELACIÓN**

1. La cancelación de la póliza original expedida al asegurado original constituirá cancelación automática de este seguro en el mismo tiempo y en la misma fecha. Si el asegurado original la cancelara aplica la devolución de prima en base al cálculo "periodo corto".
2. Este seguro podrá ser cancelado por los aseguradores o sus representantes y se aplicara la devolución de prima en base pro-rata.
3. Este seguro podrá ser cancelado por el asegurado y se aplicara la devolución de prima en base al cálculo "corto plazo." O "periodo corto".

<u>Término</u>	<u>Porcentaje de la Prima Anual</u>
Hasta 2 meses	30%
Hasta 3 meses	40%
Hasta 4 meses	50%
Hasta 5 meses	60%
Hasta 6 meses	70%
Hasta 7 meses	75%
Hasta 8 meses	80%
Hasta 9 meses	85%
Hasta 10 meses	90%
Hasta 11 meses	95%

En caso de que el asegurador o el asegurado cancelasen la cobertura el envío de un aviso de cancelación por correo (esto incluye avisos por correo electrónico) indicando la fecha de la cancelación a la otra parte será suficiente

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



Grupo Nacional Provincial S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales  
Responsabilidad Ambiental

**Póliza de Seguro de Daños**

Página: 10 de 16

Clave de Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	324359645	0000	0

**CLÁUSULA DE PÓLIZA ORIGINAL**

El asegurado le suministrará a los aseguradores y/ o sus representantes una copia de la póliza original y todos los endosos a la misma si así lo piden. También se establece y se acuerda que el asegurado (i) notificará a los aseguradores y/ o sus representantes (sin demora alguna) de todos los cambios que de alguna forma afecten este seguro, (ii) hará disponible para inspección y pondrá a la disposición de los aseguradores y/ o sus representantes en horas razonables cualesquiera de sus registros relativos a este seguro o reclamo en relación con el mismo, y (iii) no se renunciarán ni cambiarán los términos de este seguro sin haber recibido un endoso expedido, firmado y diligenciado por un representante debidamente autorizado de los aseguradores.

**SALVAMENTO Y RECUPERACIÓN**

El asegurado pagará o acreditará al asegurador su proporción en todo salvamento, subrogación u otra recuperación que sea efectuado por el asegurado deduciendo todos los gastos pagados por él para lograr tal recuperación, como sigue, basado en cómo se aplican los límites de seguro establecidos en el presente contrato:

Exceso Contributivo: el recuperado se aplicará en la proporción correspondiente a la responsabilidad del asegurador fijada en seguro Aceptado en el presente contrato respecto al monto asegurado por el tramo, y se aplicará en orden inverso a la responsabilidad que implican los tramos.

Proporcional: el recuperado se aplicará en la proporción correspondiente a la responsabilidad del asegurador fijada en seguro Aceptado en el presente contrato respecto al monto asegurado en la póliza original del asegurado.

**IMPUESTOS**

Si cualquier impuesto es pagadero sobre las primas aquí cedidas, será pagado por el asegurado. El asegurador reconoce que los impuestos serán añadidos a la prima neta como un sobrecargo a la prima neta.

**NOTIFICACIÓN PREVIA**

El asegurado garantiza que previo a la fecha de aceptación de este seguro no existen pérdidas conocidas o reportadas que puedan ser recuperables bajo el mismo. No habrá cobertura bajo este seguro para ninguna reclamación(es) basada en, derivada de, o relacionada de alguna forma con cualquier evento o circunstancia que haya sido informado, o que actualmente es, el objeto de alguna notificación bajo alguna otra póliza de seguro.

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



Grupo Nacional Provincial S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales  
Responsabilidad Ambiental

## Póliza de Seguro de Daños

Página: 11 de 16

Clave de Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	324359645	0000	0

### DERECHOS

Bajo ninguna circunstancia nadie distinto al asegurado o, en caso de su insolvencia, sus interventores, liquidadores o sucesores estatutarios, tendrá derecho bajo este seguro.

### CLÁUSULA DE INSOLVENCIA

En el caso de insolvencia, o procedimiento similar, del asegurado, el seguro aquí referido será pagadero por el asegurador sin cambio alguno. El asegurador pagará directamente al asegurado o su liquidador, administrador judicial o sucesor estatutario, salvo que la ley prohíba que el asegurador realice los pagos. En caso de insolvencia el asegurado y/o un representante autorizado del asegurado notificará a los aseguradores y/o sus representantes sobre (i) la fecha en que la insolvencia o reestructuración mercantil toma efecto, (ii) los nombres y datos de los interventores, liquidadores o representantes legales del asegurado, (iii) la radicación de cada reclamo que pudiera afectar este seguro. Estos avisos deberán hacerse dentro de los cinco (5) días laborales después de la declaración de insolvencia o procedimiento similar. Los aseguradores y/o sus representantes tendrán el derecho de investigar cualquier reclamo e interponerse en el proceso del manejo, defensa o ajuste de cualquier reclamo. El costo incurrido por el asegurador será cargado al asegurado insolvente como parte de los gastos de liquidación si el asegurado insolvente o su representante se viera beneficiado por las acciones de los aseguradores.

“Insolvencia” significa la condición en que se encuentre el asegurado como consecuencia de la designación de un síndico, liquidador o agente similar para el control, supervisión, administración o liquidación del asegurado.

### CLÁUSULA DE CAMBIO DE LEY

En el evento de cualquier cambio en la ley que incrementará el riesgo cubierto por este seguro el asegurado dará aviso al asegurador y/o sus representantes dentro de los cinco (5) días laborales después de enterarse del cambio legal. Si llegase a haber un cambio en la ley que afectara este seguro, el asegurado y los aseguradores acuerdan que se discutirá una revisión adecuada e inmediata de los términos de este seguro.

### ARBITRAJE

Cualquier controversia no resuelta entre el asegurador y el asegurado con relación a la interpretación de este seguro o al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato de seguro será sometida a arbitraje. Cada parte elegirá un árbitro dentro del mes de haber recibido el pedido de arbitraje de la parte solicitante. Estos dos árbitros seleccionarán un tercer árbitro dentro de los 10 días de haber sido nombrados. En el caso que los dos árbitros no se pongan de acuerdo en la selección del tercero, cada uno seleccionará un nombre de una lista de tres nombres suministrados por el otro árbitro; el tercer árbitro será seleccionado al azar dentro de los 30 días

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

GO19 OF. VILLAHERMOSA



Grupo Nacional Provincial S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales  
Responsabilidad Ambiental

## Póliza de Seguro de Daños

Página: 12 de 16

Clave de Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	324359645	0000	0

siguientes entre los dos nombres elegidos. Si cualquiera de las partes no cumple con nombrar su árbitro dentro de los 30 días de haber recibido el pedido, la otra parte nombrará los dos árbitros quienes elegirán el tercero.

Los árbitros no pueden ser parte interesada y deben ser funcionarios o empleados, en actividad o retirados, de otra compañía de seguros. Los árbitros adoptarán sus propias reglas y procedimientos y tomarán sus decisiones con vista a la efectiva intención comercial de las partes al momento de contratar el seguro. La decisión de la mayoría de los árbitros será final y obligatoria para las partes. El costo del arbitraje, incluyendo los honorarios de los árbitros será compartido en partes iguales.

Cualquiera de las partes puede solicitar a un tribunal competente en la jurisdicción correspondiente una orden para confirmar la decisión de los árbitros y convertirla en sentencia. Si la ley de arbitraje del país donde se emitió la decisión requiere que la decisión sea registrada, los árbitros cumplirán este requisito. El arbitraje se realizará en el tiempo y lugar acordado por los árbitros.

## VIGENCIA

La vigencia significa el plazo contado desde la fecha de inicio de vigencia establecida en este documento hasta la fecha de conclusión establecida o hasta la cancelación anticipada conforme lo previsto en la cláusula de cancelación. Este seguro no será renovado ni prorrogado sin el consentimiento previo del asegurador y/o sus representantes.

## OTRAS CONDICIONES

Este seguro no cubrirá y por ende no da derecho a indemnización:

- A. salarios pagados a los empleados y/o representantes del asegurado,
- B. cualquier cantidad pagada por el asegurado por:
  1. perjuicios y daños no compensatorios – es decir, los daños punitivos y/o ejemplarizantes,
  2. Multas y/o sanciones y/o penalidades de cualquier índole no cubiertos por los términos y condiciones de esta póliza.
  3. impuestos y/o las cantidades que se deriven de actos o hechos no asegurables o re-asegurables de conformidad con las leyes aplicables al presente seguro,
  4. daños compensatorios adjudicados en exceso de la suma asegurada de la póliza original del asegurado original, o
  5. pagos comerciales o "ex-gratia" de cualquier naturaleza.
- C. cantidades impuestas al asegurado en conexión con cualquier práctica desleal o alguna práctica desleal en el manejo de reclamos; o
- D. los gastos de ajustes, liquidación o defensa incurridos por el asegurado sin el consentimiento previo de los aseguradores.

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



Grupo Nacional Provincial S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales  
Responsabilidad Ambiental

Póliza de Seguro de Daños

Página: 13 de 16

Clave de Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	324359645	0000	0

ANEXO II

EXCLUSIONES APLICABLES A LA POLIZA ORIGINAL Y AL SEGURO

En consideración a la promesa de pagar la prima de seguro se acuerda y se conviene que los términos, condiciones, definiciones, exclusiones y demás cláusulas establecidos en este Anexo 2 forman parte del presente contrato de

La cobertura de esta póliza no aplicará en cualquier pérdida directa o indirecta asociada con

1. Cualquier material que contenga asbesto o pintura de plomo, o **Contaminante biológico** que esté físicamente presente en cualquier edificio o estructura que esté situada en una **Ubicación asegurada**
2. Cualquier **Carga** que no esté bajo el control del **Asegurado** o su representante legal; o cualquier **Carga** erróneamente entregada a un **Tercero**, incluyendo pero no limitando a una dirección o titular incorrecto; o cualquier **Evento de contaminación** que surja o resulte con posterioridad a que la **Carga** haya sido finalmente entregada.
3. Cualquier **Daño material** a la **Carga** o cualquier daño ocasionado a cualquiera de los vehículos utilizados para la transportación de dicha **Carga**.
4. Cualquier responsabilidad contractual asumida por el **Asegurado** de conformidad con cualquier contrato o acuerdo por escrito.

No obstante la presente exclusión no se aplica para la **Pérdida** que el **Asegurado** tendría obligación legal en ausencia de tal contrato o acuerdo.

5. Cualquier **Daño material** a las obras causadas por el **Asegurado** durante la realización de las **Actividades contratadas por Terceros**. Esta exclusión no se aplicará cuando:
  - a. El daño sea causado por algún **Tercero** con quien el **Asegurado** tiene responsabilidad legal; o
  - b. Los trabajos fueron completados de acuerdo con el contrato para tales efectos.
6. Cualquier **Lesión corporal** del que resulte responsable el **Asegurado**, en su calidad de patrón o empleador con respecto a un trabajador o a cualquier otro tipo de responsabilidad similar.
7. Cualquier **Pérdida** impuesta como o derivada de **Multas**, sanciones financieras o **Sanciones Económicas**
8. Cualquier **Pérdida** causada o derivada de actos intencionales, dolosos o ilegales cometidos por el **Asegurado**. Esta exclusión no será de aplicación siempre que el acto ilegal sea considerado por la

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



**Póliza de Seguro de Daños**

Página: 14 de 16

Clave de Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	324359645	0000	0

autoridad como acto negligente, entendiéndose que dicho acto en todos los casos debe estar en ausencia de dolo o intencionalidad.

9. Cualquier **Pérdida** causada o derivada del incumplimiento intencional o doloso de normas o reglamentos de carácter administrativo o judicial.
10. Cualquier **Daño material** a bienes propiedad del **Asegurado**. Esta exclusión no aplica a cualquier bien mueble propiedad de **Terceros** que estén bajo el cuidado, custodia o control del **Asegurado**.
11. Cualquier **Pérdida** causada o derivada de cualquier bien o producto fabricado, manufacturado, vendido o distribuido por el **Asegurado**. Esta exclusión no será de aplicación con respecto a obras construidas para un **Tercero**, siempre y cuando las obras sean específicas y únicas para tal **Tercero** y no representen bienes comerciales de consumo general.
12. Cualquier **Evento de contaminación** que se manifieste, ocurra u origine por primera vez:
  - a. Antes de la **Fecha de retroactividad**; o
  - b. Durante el periodo extendido para **Reclamaciones**; o
  - c. Antes de la **Vigencia del seguro**; siempre que el **Asegurado** tuviera conocimiento de los **Eventos de contaminación** y no haya informado a la **Aseguradora** sobre tal **Evento de contaminación** antes de la contratación o renovación del seguro.
13. Cualquier **Pérdida** causada o derivada de mitigación o remediación de cualquier **Contaminante** que ocurra de forma natural, incluyendo pero no limitado a radón. El concepto de esta exclusión incluye materiales radiactivos que son técnicamente mejorados.

Esta exclusión no se aplicará a cualquier **Pérdida** causada o derivada de las **Actividades contratadas** descritas en la **Carátula de la póliza** o cualquier endoso o anexo para estos efectos.

14. Cualquier **Pérdida** causada o derivada de cualquier **Evento de contaminación** que ocurra o comience en alguna **Ubicación asegurada** descrita en la **Carátula de la póliza** o cualquier endoso o anexo de ésta póliza, después del tiempo en que el control operacional del **Asegurado** haya cesado a través de la venta, arrendamiento o abandono de tal **Ubicación asegurada**.
15. Cualquier **Pérdida** causada o derivada de cualquier costo de mejoras o mantenimiento a cualquier equipo o estructura de cualquier **Ubicación asegurada** sea o no que dichas mejoras se realicen en cumplimiento con cualquier requisito de un permiso o licencia u ordenados por alguna entidad gubernamental.

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



Grupo Nacional Provincial S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales  
Responsabilidad Ambiental

### Póliza de Seguro de Daños

Página: 15 de 16

Clave de Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	324359645	0000	0

16. Cualquier **Pérdida** causada o derivada de algún **Tanque de almacenamiento subterráneo** que se encuentre en alguna **Ubicación asegurada** descrita en la **Carátula de la póliza** o cualquier anexo de ésta póliza.
17. Cualquier **Pérdida** causada o derivada directamente o indirectamente por guerra o **Terrorismo**.
18. Cualquier cambio en las **Actividades del Asegurado** realizadas por el **Asegurado** con respecto a las indicadas en el **Carátula de la póliza** o en las declaraciones del **Asegurado**
19. Cualquier violación o cualquier **Sanción económica** o comercial de EE.UU. que obliguen legalmente a la **Aseguradora**, tales como, pero sin estar limitadas a las sanciones administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, según sus siglas en Inglés) del Departamento de Tesorería de los EE.UU., siendo esta oficina también encargada de hacerlas cumplir. Esta Exclusión se extiende a dejar sin cobertura todos los territorios listados por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, según sus siglas en Inglés) del Departamento de Tesorería de los EE.UU.
20. Cualquier pago de una **Pérdida** o la aceptación de cualquier indemnización, transacción, negociación u obligación hecha por el **Asegurado** sin el consentimiento previo de la **Aseguradora**. Esta exclusión no aplicará con respecto a cualquier **Costo de intervención de emergencia**.
21. Cualquier **Pérdida** derivada, que surja o sea consecuencia de un error u omisión en la ejecución o en la falta de desempeño de los servicios profesionales realizados por el **Asegurado** y de los cuales sea legalmente responsable, incluyendo los servicios profesionales de contratistas y sub-contratistas del **Asegurado**.
22. Cualquier gasto o costo por interrupción de negocio o cualquier gasto similar que son incurridos por el **Asegurado**.
23. Daño moral y daños punitivos de cualquier especie
24. Daños por nanotecnología y/o organismos genéticamente modificados.
25. Cualquier gasto, costo o gasto incurrido por cualquier Asegurado para los bienes suministrados o los servicios prestados por el personal o asalariados de cualquier Asegurado, a menos que dichos costos, gastos o gastos se incurran con la previa aprobación por escrito del Asegurador a su discreción

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



Grupo Nacional Provincial S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales  
Responsabilidad Ambiental

**Póliza de Seguro de Daños**

Página: 16 de 16

Clave de Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0055590001	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	324359645	0000	0

**ANEXO III**

De acuerdo con todos los términos y condiciones de la presente póliza de Responsabilidad Medioambiental, EL siguiente párrafo se añade a la SECCIÓN TERCERA – EXCLUSIONES de la póliza:

La cobertura de esta póliza no aplicará en cualquier **Pérdida** directa o indirecta asociada con cualquier contaminación identificada en la Línea Base Ambiental según su definición bajo contrato (Contrato No.CNH-R01-L03-A16/2015). con referencia específica de sección 3.3 Etapa de Transición de Arranque, subpárrafo (d); y sección 13.4 Daños Preexistentes.

La cobertura de esta póliza no aplicará en cualquier **Pérdida** directa o indirecta asociada con cualquier contaminación o evento de contaminación resultando de las Actividades Petroleras que son prestado antes de la antes de la finalización de la Línea Base Ambiental como se requiere bajo contrato (Contrato No.CNH-R01-L03-A16/2015).

**GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)